

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2018/17-PR
Enero de 2018

A: Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organizaciones internacionales
con condición de observadoras en el Codex

DE: Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

ASUNTO: **PETICIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE REGISTROS NACIONALES DE
PLAGUICIDAS**

PLAZO: 1.º de marzo de 2018

OBSERVACIONES: Véase la petición de observaciones

ANTECEDENTES

1. Tras el debate mantenido en la 48.ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR), celebrada en abril de 2016, el Comité convino en preparar una carta circular en la que se solicitara a los Estados miembros información sobre los registros nacionales para todos los compuestos de la Lista de plaguicidas del CCPR. Además, en la carta circular se pediría a los Estados miembros que, para cada plaguicida, indicaran los productos para los que existiera un uso registrado. El Comité acordó asimismo que esta labor se llevaría a cabo en el marco del Grupo de trabajo electrónico sobre prioridades, presidido por Australia y copresidido por Alemania¹.
2. Australia, con la ayuda de Alemania, preparó una hoja de cálculo y pidió a los Estados miembros que la rellenaran con información de interés para los compuestos incluidos en ese momento en los Cuadros 2A y 2B de los calendarios y listas de prioridades del CCPR.
3. Los resultados se presentaron y analizaron durante la 49.ª reunión del CCPR, celebrada en abril de 2017. El Comité convino en que Alemania y Australia seguirían trabajando en la base de datos sobre registros nacionales y se difundiría una carta circular en la que se solicitaran nuevas aportaciones para la base de datos. Además, el Comité acordó que en la carta circular se presentarían nuevas ideas sobre la gestión de la base de datos y se consideraría la conveniencia o no de ampliar el alcance de la base de datos para incluir todos los compuestos que figuran en la lista de plaguicidas del CCPR.
4. El Comité señaló que la Secretaría del Codex podría ayudar a establecer una plataforma en línea en el sitio web del Codex para “albergar” la base de datos sobre registros nacionales, que permitiría a cada Estado miembro cargar actualizaciones y revisiones en las respectivas hojas de cálculo específicas de cada país. El Comité apoyó la iniciativa del Codex².

DEBATES EN CURSO

5. Después del 49.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, se llevó a cabo una evaluación más profunda de la hoja de cálculo general. Se puso de manifiesto la necesidad de ofrecer más aclaraciones sobre la información que se pedía a los Estados miembros que introdujeran en la base de datos.
 - a) La intención es que, para cada plaguicida, solo figuren en la base de datos aquellos productos o grupos de productos para los que hay un uso registrado o aprobado en el Estado miembro. Dicho de otro modo, los Estados miembros deberían incluir únicamente los productos y grupos de productos que aparecen en las etiquetas registradas para el plaguicida en su país. Una lista de productos y grupos de productos para los que existe un límite máximo de residuos (LMR) nacional puede inducir a error, ya que a menudo los LMR nacionales contemplan tolerancias de importación para usos de plaguicidas no aprobados en el país en cuestión.

¹ REP16/PR, párrs. 180 y 183.

² REP17/PR, párrs. 176 y 177.

- b) En el primer ejercicio, llevado a cabo en 2016, algunas sustancias activas no se incluyeron adecuadamente en la hoja de cálculo proporcionada. Se trata del carbofurán y el carbosulfán, así como los ditiocarbamatos. El carbofurán y el carbosulfán aparecían en una única línea, pero hay dos códigos distintos para estas dos sustancias. Aunque se reconoce la interrelación entre las respectivas definiciones del residuo, tanto los usos como los límites máximos de residuos del Codex para plaguicidas (CXL) para ambas sustancias son distintos, y es probable que ocurra lo mismo a nivel nacional.

En el caso de los ditiocarbamatos, se observaron algunas incoherencias en las sustancias activas que pertenecían a este grupo en el sistema del Codex. Además, las sustancias activas tienen distintos resultados toxicológicos. En el pasado ha habido algunos debates sobre los métodos de análisis y LMR separados³. Por tanto, podría ser conveniente que se indique la sustancia activa para la que un uso está autorizado y se especifique para qué sustancia activa tienen un uso registrado los distintos productos o grupos de productos.

- c) Por último, se establecen CXL para sustancias activas utilizadas en instalaciones para animales o para uso externo directo en animales. Esta cuestión no se ha tratado aún.
6. Para facilitar el trabajo de los Estados miembros y evitar malentendidos al designar productos o grupos de productos, parece conveniente pedir a los Estados miembros que enumeren los productos o grupos de productos de acuerdo con la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXM 4-1989). Por consiguiente, se reestructuró la hoja de cálculo para aclarar esta cuestión.
7. Como objetivo general de esta actividad, se propuso inicialmente una base de datos. Se consideró necesario reestructurar la hoja de cálculo para gestionar mejor la información presentada por los Estados miembros y facilitar la creación de una base de datos en caso de que se decidiera hacerlo en el futuro. Debería incluirse cada producto o grupo de productos por separado. Además, estos deberían ordenarse según los tipos de la Clasificación. Por este motivo, se añadieron columnas adicionales para abarcar los tipos 01 Frutas, 02 Hortalizas, 03 Grasas, 04 Nueces y semillas, 05 Hierbas aromáticas y especias, 11 Productos forrajeros primarios, así como animales de los tipos 06 Productos de mamíferos y 07 Productos de aves de corral.

NUEVO EJERCICIO

8. A la luz de los cambios antes mencionados, se propone un nuevo ejercicio. Por los motivos expuestos anteriormente, se ha creado una hoja de cálculo nueva que contiene tres cuadros. En el primer cuadro, denominado "Instrucciones", figuran las instrucciones para rellenar los otros dos cuadros. Estas instrucciones se adjuntan como Anexo a la presente carta circular.
9. En el segundo cuadro, denominado "Member (2016)", figuran los mismos plaguicidas que se mostraban en la hoja de cálculo utilizada antes de la 49.ª reunión del CCPR. Se ruega a los Estados miembros que repitan el ejercicio anterior, utilizando las instrucciones facilitadas, para subsanar las deficiencias anteriormente descritas. Se pide a los Estados miembros que introduzcan el nombre de su país en el lugar en el que aparece la palabra "Member", una vez que hayan rellenado la hoja de cálculo.
10. Durante la 49.ª reunión del CCPR, se decidió ampliar el alcance a todos los compuestos indicados en la lista de plaguicidas del CCPR. En vista de la repetición del ejercicio del año pasado y de la nueva configuración de la hoja de cálculo, el Presidente y el Copresidente del grupo de trabajo electrónico estiman que rellenar la hoja de cálculo para todas las sustancias activas supondrá una sobrecarga de trabajo para todos los Estados miembros, por lo que parece más apropiado adoptar un enfoque gradual. Por lo tanto, en el tercer cuadro, denominado "Member (2017)" se incluyen solo 24 sustancias activas nuevas. Estas sustancias activas figuran actualmente en el Cuadro 3 de los calendarios y listas de prioridades del CCPR con la última evaluación toxicológica completa en 2002 o antes (excepto las incluidas en el ejercicio de 2016). Se ruega a los Estados miembros que rellenen esta nueva hoja de cálculo utilizando las instrucciones que figuran en el Anexo. Después de rellenar el cuadro, los Estados miembros deberán introducir el nombre de su país en el lugar en el que aparece la palabra "Member".

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

11. Se invita a los Estados miembros a proporcionar información sobre sus registros nacionales para plaguicidas introduciéndola en la nueva hoja de cálculo y usando las instrucciones que figuran en el Anexo. Después de rellenar el cuadro, los Estados miembros deberán introducir el nombre de su país en lugar de la palabra "Member".

³ ALINORM 04/27/24, párrs. 196 a 201 y ALINORM 05/28/24, párr. 128.

12. Además, se invita a los Estados miembros a responder a las siguientes preguntas y enviar sus respuestas al Presidente del GTe (correo electrónico: ian.reichstein@agriculture.gov.au), con copia a la Secretaría del Codex (correo electrónico: codex@fao.org).
- a) Se ha sugerido que no se añadan más de 20 a 30 sustancias activas en la base de datos sobre registros nacionales cada año. ¿Consideran los Estados miembros que se trata de una cifra aceptable y razonable?
 - b) De vez en cuando, es necesario actualizar el contenido de la base de datos sobre registros nacionales en cuanto a los usos registrados. ¿Es aceptable un ciclo de cinco años?
 - c) El Presidente y el Copresidente del GTe sobre prioridades proponen publicar la base de datos sobre registros nacionales completa en un formato no modificable. Los Estados miembros deberían almacenar las entradas en su base de datos de miembro y actualizar su base de datos de miembro según se solicite. Rogamos nos faciliten sus opiniones sobre esta propuesta para el futuro.

ANEXO

Instrucciones para obtener, rellenar y cargar la hoja de cálculo (archivo de Excel) en el sitio web del Codex

1. En primer lugar, inicie sesión con sus datos de acceso en el enlace siguiente: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/login/es/>.
2. En la página "MyCodex dashboard" haga clic en el enlace "Upload of the Excel File on National Registrations of Pesticides".
3. En la página "CCPR NationalRegistrationsDatabase", descargue el archivo XLS que debe rellenar haciendo clic en "Pleasedownloadthe XLS file emptyformhere"; guarde ese archivo en su disco local.
4. Luego rellene el archivo de Excel que ha guardado. En la siguiente sección encontrará las instrucciones para rellenar los cuadros sobre registros nacionales.
5. Una vez que lo haya hecho, puede seguir de nuevo los pasos #1 y #2 anteriores y, permaneciendo en la página "CCPR NationalRegistrationsDatabase", subir el archivo de Excel rellenado utilizando el recuadro que indica "Upload of the Excel (XLS) File onnationalregistrations of pesticides".
6. En la misma página podrá ver también el historial de la información que ha subido.

Instrucciones para rellenar los cuadros sobre registros nacionales

Líneas 1 a 4: No cambie el contenido de estas líneas salvo para añadir el nombre de su país y la fecha en la que ha introducido los datos en las celdas adecuadas.

Columnas A y B: Estas columnas contienen el número de plaguicida del Codex y el nombre del plaguicida. No modifique estas entradas.

Columna C: Añada una Y si su país ha autorizado el uso de la sustancia activa mencionada en la columna B en uno o más cultivos primarios que se utilizan como alimento o pienso. En caso afirmativo, complete las columnas D a I como se describe a continuación.

Si existen usos autorizados en instalaciones para animales o para el tratamiento externo directo de animales, indique los animales tratados en la Columna J como se describe a continuación.

Añada una N si su país no ha autorizado el uso de la sustancia activa mencionada en la columna B, si el uso autorizado para la sustancia activa mencionada en la columna B solo corresponde a cultivos que no se utilizan como alimento o pienso, o si el uso autorizado de la sustancia activa mencionada en la columna B es solo para casos de emergencia durante un período de tiempo limitado. En este caso, no se debería indicar nada en las columnas D a J.

Solo pueden hacerse entradas en la celda que se encuentra debajo del nombre de la sustancia activa, y solo es posible indicar Y o N.

Columna D a I: En caso de que indique Y en la columna C, incluya todos los productos o grupos de productos para los que existe una etiqueta registrada en su país.

Introduzca solo un producto o grupo de productos por celda y añada líneas adicionales cuando sea necesario.

Columna D: Introduzca todos los productos y grupos de productos correspondientes al tipo 01 Frutas que la Comisión del Codex Alimentarius volvió a aprobar en 2017.

Introduzca solo un producto o grupo de productos por celda y añada líneas adicionales cuando sea necesario.

Se propone que los productos se añadan en el orden siguiente:

- 001 Frutos cítricos FC
- 002 Frutas pomáceas FP
- 003 Frutas de hueso FS
- 004 Bayas y otras frutas pequeñas FB
- 005 Frutas tropicales y subtropicales variadas de piel comestible FT
- 006 Frutas tropicales y subtropicales variadas de piel no comestible FI

Columna E: Introduzca todos los productos y grupos de productos correspondientes al tipo 02 Hortalizas aprobado por la Comisión del Codex Alimentarius en 2017.

Introduzca solo un producto o grupo de productos por celda y añada líneas adicionales cuando sea necesario.

Se propone que los productos se añadan en el orden siguiente:

- 009 Hortalizas de bulbo VA
- 010 Hortalizas del género Brassica (excepto brasicáceas de hoja) VB
- 011 Hortalizas de fruto cucurbitáceas VC
- 012 Hortalizas de fruto distintas de las cucurbitáceas VO
- 013 Hortalizas de hoja (incluidas brasicáceas de hoja) VB
- 014 Hortalizas leguminosas VP
- 015 Legumbres VD
- 016 Raíces y tubérculos VR
- 017 Hortalizas de tallos y brotes VS
- 018 Hongos comestibles VF

Columna F: Introduzca todos los productos y grupos de productos correspondientes al tipo 03 Gramíneas aprobado por la Comisión del Codex Alimentarius en 2017.

Introduzca solo un producto o grupo de productos por celda y añada líneas adicionales cuando sea necesario.

Se propone que los productos se añadan en el orden siguiente:

- 020 Cereales en grano GC
- 021 Gramíneas para la producción de azúcares o de jarabe GS

Columna G: Introduzca todos los productos y grupos de productos correspondientes al tipo 04 Nueces y semillas según la Norma del Codex de 1993.

Introduzca solo un producto o grupo de productos por celda y añada líneas adicionales cuando sea necesario.

Se propone que los productos se añadan en el orden siguiente:

- 022 Nueces de árbol
- 023 Semillas oleaginosas
- 024 Semillas para bebidas y dulces

Columna H: Introduzca todos los productos y grupos de productos correspondientes al tipo 05 Hierbas aromáticas y especias según la Norma del Codex de 1993.

Introduzca solo un producto o grupo de productos por celda y añada líneas adicionales cuando sea necesario.

Se propone que los productos se añadan en el orden siguiente:

- 027 Hierbas aromáticas
- 028 Especias

Columna I: Introduzca todos los productos y grupos de productos correspondientes al tipo 11 Productos forrajeros primarios de origen vegetal según la Norma del Codex de 1993.

Introduzca solo un producto o grupo de productos por celda y añada líneas adicionales cuando sea necesario.

Se propone que los productos se añadan en el orden siguiente:

- 050 Leguminosas forrajeras
- 051 Paja, forraje seco y forraje verde de cereales en grano y plantas de cereales (incluido el forraje seco de alforfón) (forraje verde)
- 051 Paja, forraje seco y forraje verde de cereales en grano y plantas de cereales (incluido el forraje seco de alforfón) (paja y forraje seco)
- 052 Cultivos diversos de forraje seco y forraje verde (forraje verde)
- 052 Cultivos diversos de forraje seco y forraje verde (forraje seco)

Columna J: Solo en el caso de usos en instalaciones para animales o para uso externo directo en animales, indique todos los animales tratados según los tipos 06 Productos de mamíferos y 07 Productos de aves de corral basados en la Norma del Codex de 1993.

Introduzca solo un producto o grupo de productos por celda y añada líneas adicionales cuando sea necesario.

Cada celda tiene un menú desplegable. Elija un animal del menú. Los animales mencionados son los que figuran en los tipos 06 o 07 de la Clasificación.

Ejemplo 1:

Si un país tiene usos registrados para un plaguicida solo en frutos cítricos, manzanas, ciruelas, patatas (papas) y champiñones, las entradas que deberían figurar en las columnas D a J del cuadro serían las siguientes:

Columna D, 01 Frutas

Frutos cítricos
Manzanas
Ciruelas

Columna E, 02 Hortalizas

Lechugas
Patatas (papas)
Champiñones

Las demás columnas se dejan vacías.

Ejemplo 2:

Si un país tiene usos registrados para mancozeb en patatas (papas) y manzanas y para propineb en manzanas, lechugas y colza, las entradas que deberían introducirse en las Columnas D a J del cuadro serían las siguientes:

Columna D, 01 Frutas

Manzanas (c, p)

Columna E, 02 Hortalizas

Lechugas (p)
Patatas (papas) (c)

Columna G, 04 Nueces y semillas

Colza (p)

Las demás columnas se dejan vacías.

En caso necesario, añada comentarios y enlaces útiles al final del cuadro.

Le rogamos que complete los dos cuadros denominados "Member (2016)" y "Member (2017)" y los cambie el nombre sustituyendo la palabra "Member" por el nombre de su país.